

POLYONE ESPAÑA, S. L.**Sociedad unipersonal**

(Anteriormente denominada
«Polyone España Polibasa, S. L.
Sociedad unipersonal»)

(Sociedad absorbente)**TRANSFORMACIÓN
DE PIGMENTOS
Y COLORANTES, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 26 de junio de 2003, el Socio Único de la sociedad Polyone España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (antes «Polyone España Polibasa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal») y el Accionista Único de la sociedad Transformación de Pigmentos y Colorantes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal acordaron la fusión de ambas Sociedades, mediante la absorción de ésta última por la primera. En consecuencia, Polyone España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de Transformación de Pigmentos y colorantes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo en dicha fecha los Balances de fusión de ambas Sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de ambas Sociedades, Absorbente y Absorbida. Al ser Polyone España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal titular de la totalidad del capital social de Transformación de Pigmentos y Colorantes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, no procede aumentar el capital social de la Sociedad absorbente, la elaboración de los informes de los Administradores y expertos independientes, ni el canje de acciones a que aluden los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, las operaciones realizadas por Transformación de Pigmentos y Colorantes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entienden realizadas a efectos contables por Polyone España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, desde el día 1 de enero de 2003. No se reconoce derecho especial alguno, ni ventajas especiales a favor de los Administradores de las sociedades que se fusionan. Tampoco se modifican los Estatutos de la Sociedad Absorbente, a excepción del artículo correspondiente a la denominación social de la misma.

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los Accionistas/Socios y acreedores de las dos Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

En Barbastro (Huesca) y Orcaín (Navarra), 27 de junio de 2003.—Los Sres. Miguel Ángel Navarro García, Javier Blecuá Quesada, José Ramón Lanceta Rapún y Nicolaos Ioannidis (Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente), y los Sres. Lanceta Rapún y Ioannidis y Rafael López Blanco Balduque (Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida).—33.679. y 3.^a 9-7-2003

PREFABRICADOS ALCORA, S. L.

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en Algimia de Alfara, en la carretera de Burjassot —Torres—Torres, kilómetro 33, el día 28 de julio de 2003, a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de administradores.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Castellón de la Plana a, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don Vicente Maravilla Guillem.—34.107.

**PREFABRICADOS
ALGIMIA, S. A.**

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Algimia de Alfara, en la carretera de Burjassot —Torres—Torres, kilómetro 33, el día 28 de julio de 2003 a las dieciocho horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 29 de julio de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de administradores.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso aprobación del Acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Algimia de Alfara a, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don Vicente Maravilla Guillem.—34.105.

**PROMOCIONES ALTO
DE LOS FERRANES, S. L.
(Sociedad absorbente)****UNIDAD DE NEGOCIOS
DE ASTURIAS, S. L.
Sociedad unipersonal****PROMOCIONES COTO
DE LOS FERRANES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Promociones Alto de los Ferranes, S. L., (sociedad absorbente), Unidad de Negocios de Asturias, S. L., sociedad unipersonal y Promociones Coto de los Ferranes, S. L., Sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas con fecha 27 de Junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Unidad de Negocios de Asturias, S. L., Sociedad unipersonal y Promociones Coto de los Ferranes, S. L., Sociedad uni-

personal, por parte de Promociones Alto de los Ferranes, S. L., con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas que traspasarán en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que los integran a la sociedad absorbente.

Los Balances de Fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2002, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas especiales a los administradores intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón y Madrid, 27 de junio de 2003.—El Administrador solidario de Promociones Alto de los Ferranes, S. L. y de Unidad de Negocios de Asturias, S. L., Sociedad unipersonal, don Fernando Nuño Pérez, y el Secretario del Consejo de Administración de Promociones Coto de los Ferranes, S. L., Sociedad unipersonal, don Emilio Zurita Delgado.—33.888. 2.^a 9-7-2003

**PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES
COSTA BLANCA, S. A.***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por la presente se convoca a los Sres. Accionistas a una junta general extraordinaria que tendrá lugar en la c/ Cataluña, n.º 16, edificio Baobab, piso 4.º, Playa de San Juan (Alicante), el día 29 de julio a las 10,00 horas en 1.ª convocatoria y el día siguiente a la misma hora en 2.ª convocatoria.

Orden del día

Primero.—Renovación del cargo de Administrador.
Segundo.—Modificación del Art. 3.º de los Estatutos: Cambio de domicilio social.

Los Sres. accionistas podrán disponer de forma gratuita e inmediata de los documentos.

Alicante, 16 de junio de 2003.—El Administrador Único, Antonio Solana Yáñez.—33.147.

**PROMOCIONES Y PROPIEDADES
INMOBILIARIAS ESPACIO, S. L.****Unipersonal
(Sociedad absorbente)****UMBRAL DEL URUMEA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Que por Toma de Decisiones del Socio Único de la Sociedad «Promociones y Propiedades Inmobiliarias Espacio, Sociedad Limitada (Unipersonal) y la del Socio Único de la Sociedad «Umbral del Urumea, Sociedad Limitada (Unipersonal)», fechadas ambas el día 30 de junio de 2003 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de la sociedad Promociones y Propiedades Inmobiliarias Espacio, Sociedad Limitada, Unipersonal (absorbente) con la Sociedad Umbral del Urumea, Sociedad Limitada, Unipersonal (absorbida), previa disolución de ésta